# CONTRATO N°14/2021

## CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA CAÑAS PARAGUAYAS S.A., Y LA FIRMA COOP MULTIACTIVA DE AHORRO CREDITO, SERVICIO Y AGRO IND YEGROS LTDA.

Entre **CAÑAS PARAGUAYAS S.A., RUC Nº 80009832-3,** domiciliada en calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, República del Paraguay, representada para este acto por la Presidente y Directora Ejecutiva **LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.805.232, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COOP MULTIACTIVA DE AHORRO CREDITO, SERVICIO Y AGRO IND YEGROS LTDA.**, con RUC 80005523-3; domiciliado en Calle Venancio López y Mariscal Estigarribia/Casa, Dpto. Caazapá - Paraguay, representado para este acto por el **ANTONIO TOMAS VERA RIQUELME, con cédula de identidad Nº 1.201.146**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LLAMADO ACUERDO NACIONAL (AN) 02/2021;** para la **"ADQUISICIÓN DE CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C" – ID Nº 388.738, CONTRATO ABIERTO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Empresa **CAÑAS PARAGUAYAS S.A.** y **LA CONTRATISTA** para la prestación por ésta última de **"Adquisición de Cañas Blanca 45º G.L. a 15º C – Contrato Abierto,"** conforme a las especificaciones, técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación de la **Llamado Acuerdo Nacional (AN) 02/2021;** aprobado por **Resolución del Directorio CAPASA Nº 67 de fecha, 20 de abril del 2021.**

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC a, DE LA LEY 2051/03)**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 388.738

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ARTÍCULO 37 INC b, DE LA LEY 2051/03)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado Acuerdo Nacional (AN) N° 02/2021; convocado por **la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de CAPASA.** La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 67/2021**

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES. (ARTÍCULO 37 INC c, DE LA LEY 2051/03)**

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad Mínima - | Cantidad Máxima | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | **CAÑA BLANCA 45º G. L. A 15º C"** | PYA | PYA | Litros | 115.000 | 230.000 | 3.300 | 759.000.000 |
| | | | | | | | | **Total Guaraníes** | **759.000.000** |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes**: Setecientos Cincuenta y Nueve Millones – IVA Incluido

**El Proveedor** se compromete a proveer los Bienes a la **Contratante** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

**REAJUSTE**
El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- **A= P x I.I.B.C.P**
- **15%**
- **A= Precio ajustado de los servicios facturados.**
- **P= Precio facturado de los servicios ofertados.**
- **I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.**
- **15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.**

El reajuste solo será aplicado a solicitud del Proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

Este contrato tendrá de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES. . (ARTÍCULO 37 INC d, DE LA LEY 2051/03)**
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; **Palma Nº 1064 esquina Garibaldi.**

**PLAZO PARA LA ENTREGA:**
Una vez formalizado el contrato, Dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores de la recepción de la solicitud según necesidad de la convocante

En el horario de 07:00 a 11:00 horas y de 13:00 a 14:00 horas. En caso de atraso en la provisión del bien adjudicado se aplicará lo establecido del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Por cada entrega, el Departamento de Almacenes, verificará que los bienes suministrados cumplan con lo solicitado en las **Especificaciones Técnicas establecidas en este Pliego de Bases y Condiciones**. En caso de no cumplir, el proveedor reemplazará el bien en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la recepción de la nota de reclamo a ser emitida por Cañas Paraguayas S.A.

Una vez verificado que los bienes entregados cumplan con lo requerido, se labrará un acta de recepción definitiva de la partida entregada, a ser firmado por el Responsable del Dpto. de Almacenes, la Gerencia Técnica y el Proveedor.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo del Sr. Oscar Cáceres - Jefe del Dpto. de Almacenes

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC g, DE LA LEY 2051/03)**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS. (ARTÍCULO 37 INC i, DE LA LEY 2051/03)**
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de la multa será de: **0,1** % por cada día de atraso en la entrega de los bienes, de acuerdo a la solicitud realizada.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (ARTÍCULO 37 INC k, DE LA LEY 2051/03)**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (ARTÍCULO 37 INC l, DE LA LEY 2051/03)**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los seis días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Firmado por: _____

**LIC. RAMONA CLAUDELINA LOPEZ GONZALEZ**
**C.I. Nº 1.805.232**
**CAPASA**

Firmado por: _____

**ANTONIO TOMAS VERA RIQUELME**
**C.I. Nº 1.201.146**
**COOP MULTIACTIVA DE AHORRO CREDITO, SERVICIO Y AGRO IND YEGROS LTDA.**